

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



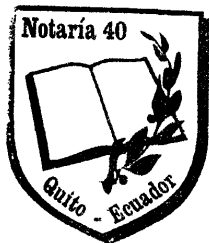
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
MARCO ESTEBAN PROAÑO VÉLEZ,
GLORIA MARÍA BARREIRO ROSAS,
SONIA GUADALUPE VÉLEZ CRESPO,
RUBÉN TADEO PROAÑO ANDRADE
SONIA TATIANA PROAÑO VÉLEZ, Y
FERNANDO MARCELO GUERRERO ÁLVAREZ
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA
CUANTÍA: USD \$ 3.760,00
(DI 304- COPIAS)

L.G.

TransPartMarco

Escritura N°775.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de MARZO de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores ¹Marco Esteban Proaño Vélez, ²Gloria María Barreiro Rosas, ³Sonia Guadalupe Vélez Crespo, ⁴Rubén Tadeo Proaño Andrade, ⁵Sonia Tatiana Proaño Vélez, ⁶Fernando Marcelo Guerrero Álvarez, y el señor ⁷Economista Fausto Ricardo Valencia Batallas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante

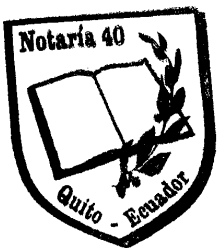


se adjunta a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca los primeros, transitoriamente de paso por este cantón, y en la ciudad de Quito el último, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de transferencia de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada MARCO PROAÑO VÉLEZ COMPAÑÍA LIMITADA.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar la presente escritura pública: A) Los cónyuges, señor Marco Esteban Proaño Vélez y señora Gloria María Barreiro Rosas, por sus propios derechos y brindándose mutuamente las autorizaciones que para este tipo de actos se requieren, en calidad de cedentes; B) Los cónyuges, señora Sonia Guadalupe Vélez Crespo y señor Rubén Tadeo Proaño Andrade, por sus propios derechos y brindándose mutuamente las autorizaciones que para este tipo de actos se requieren, en calidad de cedentes; C) Los cónyuges, señora Sonia Tatiana Proaño Vélez y señor Fernando Marcelo Guerrero Álvarez, por sus propios derechos y brindándose mutuamente las autorizaciones que para este tipo de actos se requieren, en calidad de cedentes; y, D) La compañía ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, en la persona de su Gerente General y Representante Legal, economista Fausto Ricardo Valencia Batallas, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca y transitoriamente en la ciudad de Quito los primeros y en la ciudad de Quito el último, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA. ANTECEDENTES. / UNO. / La compañía MARCO PROAÑO VÉLEZ COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca, Doctor Florencio Morales Torres, el día doce de octubre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el quince de octubre del dos mil cuatro. / DOS. / La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MARCO PROAÑO VÉLEZ COMPAÑÍA LIMITADA, en la sesión celebrada el veinte de diciembre del dos mil cinco, resolvió unánimemente autorizar la cesión de: DOS PUNTO UNO. / Tres mil cuatrocientas participaciones sociales de propiedad del señor Marco Esteban Proaño Vélez en favor de la compañía ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, al valor nominal de las mismas.- DOS PUNTO DOS. / Ciento ochenta participaciones sociales de propiedad de la señora Sonia Guadalupe Vélez Crespo en favor de la compañía ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, al valor nominal de las mismas.- DOS PUNTO TRES. / Ciento ochenta participaciones sociales de propiedad de la señora Sonia Tatiana Proaño Vélez en favor de la compañía ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, al valor nominal de las mismas.- TERCERO. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos: A) Los cónyuges, señor Marco Esteban Proaño Vélez y señora Gloria María Barreiro Rosas, por medio de la presente escritura transfieren a ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es, tres mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- B) Los



cónyuges, señora Sonia Guadalupe Vélez Crespo y señor Rubén Tadeo Proaño Andrade, por medio de la presente escritura transfieren a ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es, ciento ochenta participaciones sociales de un dólar cada una.- C) Los cónyuges, señora Sonia Tatiana Proaño Vélez y señor Fernando Marcelo Guerrero Álvarez por medio de la presente escritura transfieren a ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es, ciento ochenta participaciones sociales de un dólar cada una.- D) Por su parte ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA, en la persona de su representante Legal, economista Fausto Valencia Batallas, acepta las cesiones realizadas en favor de su representada. El valor total por el cual se realiza la cesión antedicha, y que constituye la cuantía del presente instrumento, es de tres mil setecientos sesenta dólares, que los cedentes declaran haber recibido del cesionario, a prorrata de sus cuotas, a su completa y entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro. Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para la plena validez de éste instrumento.- (firmado) Abogado Leonel González Andrade, con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y siete (N° 9497) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

(Siguen firmas de comparecientes.-)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO



f) Sr. Marco Esteban Proaño Vélez

c.c. 010206347-6

f) Sra. Gloria María Barreiro Rosas

c.c. 0102603487

f) Sra. Sonia Guadalupe Vélez Crespo

c.c. 010071625-2

f) Sr. Rubén Tadeo Proaño Andrade

c.c. 01.0031190-3

f) Sra. Sonia Tatiana Proaño Vélez

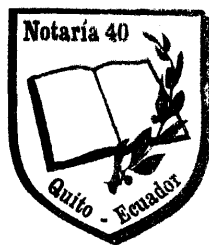
c.c. 010206353-4

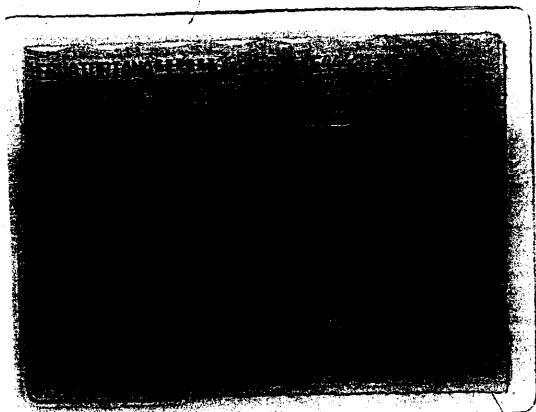
f) Sr. Fernando Marcelo Guerrero Álvarez

c.c. 010131100-9

f) Sr. Leon Fausto Ricardo Valencia Batallas

c.c. 060204220-2





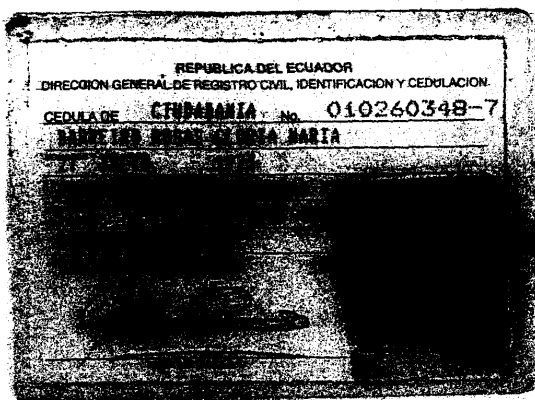
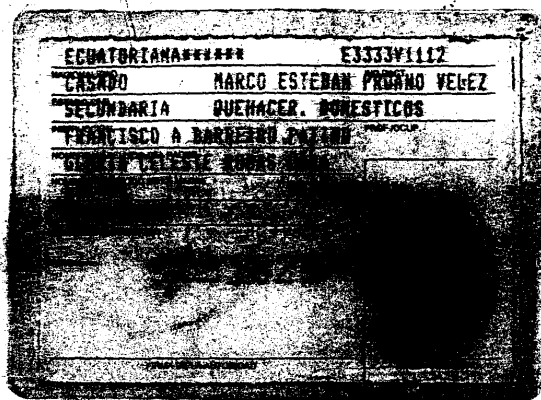
CIUDADANO(A):

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



CERTIFICADO DE NOTARIA

[illegible]



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



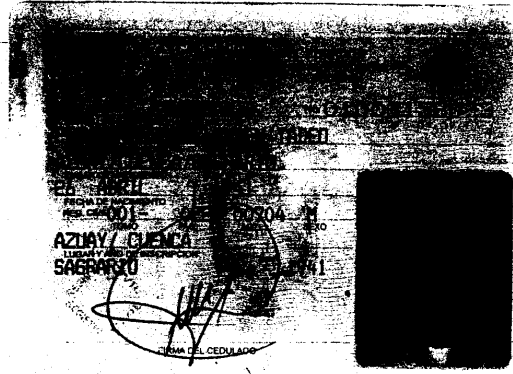
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004
010071425 2 0016 207 0964824
VELEZ CRESPO GONIA GUADALUPE
AZUAY CUENCA
BELLAVISTA
Duplicado USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY
00000031 12/07/2005 09:25:36

TRIBUNAL ELECTORAL DE AZUAY
RECAUDACION
Firma

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010071425-2
VELEZ CRESPO GONIA GUADALUPE
AZUAY CUENCA
BELLAVISTA
Duplicado USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY
00000031 12/07/2005 09:25:36

EQUATORIANA***** V4363V2222
CASADO RUBEN PROANO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION
LUIS VELEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JOSEFINA CRESPO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 08/06/2005
LUGAR Y FECHA DE EMISION
08/06/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0368357
Azy





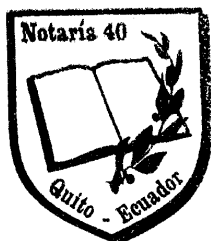
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

**CERTIFICADO DE VOTACION**135-0011
NUMERO

0100315803
CEDULA

PROANO ANDRADE RUBEN Y ADEO
APellidos y nombres

APELLIDOS Y NOMBRES



EQUATORIANA***** E434312222

SECRETARIA FERNANDO M. GUERRERO ALVAREZ

SECRETARIA BILINGUE

PROANO VELAZ

19/04/2004

REN 0270423

FORMA No. AZI

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010202356-4

PROANO VELAZ SONIA TATIANA

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

MAYO 1965

0152101388 F

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1965

Sonia Tatiana Velaz

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0044 NUMERO 0102083534 CEDULA

PROANO VELAZ SONIA TATIANA

APELLIDOS Y NOMBRES

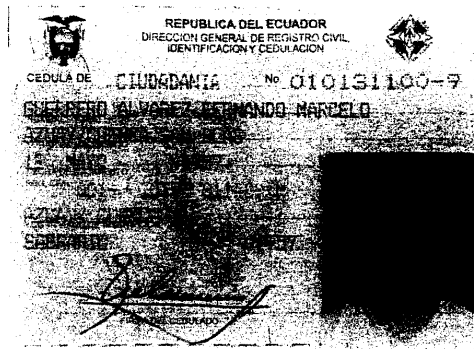
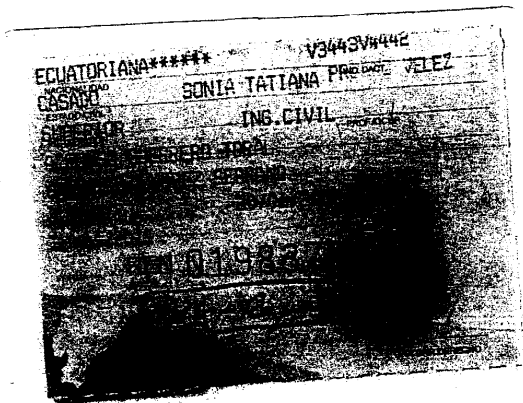
AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

EL VECINO

PARROQUIA

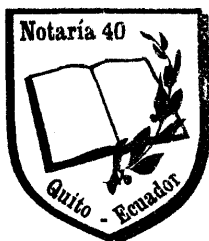
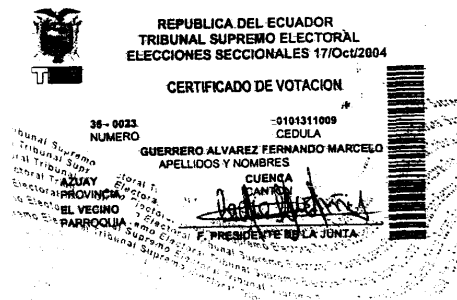
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **Ciudadania** No. **060204220-2**

VALENCIA BATALLAS FAUSTO RICARDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/RIDAMBA VELOZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
17 ENERO
 FECHA DE NACIMIENTO
001-0112 0011E M
 REG. CIVIL Y SEXO
CHIMBORAZO
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
LIZARZABAL
 FIRMA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA***** **V3343V2242**
CASADO **ELENA A. PARRA RODRIGUEZ**
PRESENCIA **EMPLEADO PRIVADO**
FAUSTO RICARDO VALENCIA
RENIA ELENA BATALLAS
QUITO **20/12/2005**
REN 1718189
PCH




 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45-0035 NÚMERO 0652042282 CEDULA
VALENCIA BATALLAS FAUSTO RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



Quito, 12 de Abril del 2.004.

Señor Don
Fausto Ricardo Valencia Batallas
Ciudad

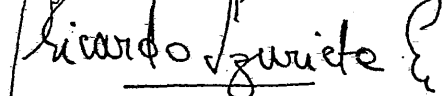
De Mis Consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, por encargo de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía ECUATECHNOLOGIES S.A. reunida en esta ciudad el día de hoy, que ha sido elegido como GERENTE GENERAL de la misma, por cinco años, plazo contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones contenidas en los estatutos sociales de ECUATECHNOLOGIES S.A. constantes en la escritura pública otorgada el 24 de Agosto de 1.998 ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Septiembre de 1.998.

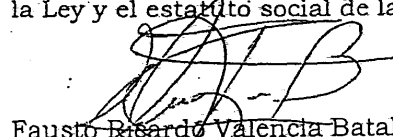
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Muy Atentamente,


Lcdo Ricardo Andres Izurieta Eguiguren
Secretario Ad-Hoc

Quito, 12 de Abril del 2.004.

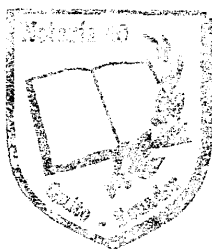
En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de ECUATECHNOLOGIES S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la compañía.


Fausto Ricardo Valencia Batallas
C.I. No. 060204220-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2003 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 15 ABR. 2004

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

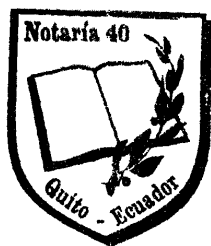


Yo, el Notario, por el presente doy fe del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

17 de FEBRERO 2006

DR. OSWALDO MESTIA ESPINOSA
NOTARIO CUÁDRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MARCO PROAÑO VÉLEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de diciembre del 2005, siendo las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle San Blas 223 y Manuel Vega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la presencia del Sr. Marco Esteban Proaño Vélez, Sra. Sonia Guadalupe Vélez Crespo y Sra. Sonia Tatiana Proaño Vélez, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MARCO PROAÑO VÉLEZ CIA. LTDA., con el fin de tratar el siguiente orden del día:

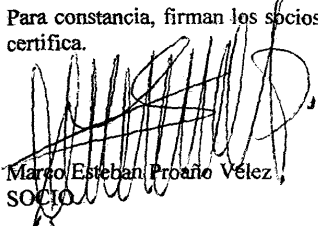
PUNTO ÚNICO: Autorizar la cesión de la totalidad de participaciones sociales de propiedad de los socios Sr. Marco Esteban Proaño Vélez, Sra. Sonia Guadalupe Vélez Crespo y Sra. Sonia Tatiana Proaño Vélez, en favor de ECUATECHNOLOGIES S.A., al valor nominal de las mismas.

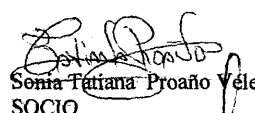
Preside la Junta la Sra. Sonia Guadalupe Vélez Crespo, y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Leonel González Andrade.

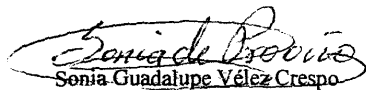
Al resolver el **PUNTO ÚNICO** del orden del día, toma la palabra el socio señor. Marco Esteban Proaño Vélez y solicita a la Junta se le autorice la cesión de tres mil cuatrocientas participaciones sociales que posee en la Compañía, en favor de ECUATECHNOLOGIES S.A.; en el mismo sentido se pronuncia la señora. Sonia Guadalupe Vélez Crespo, solicitando a la Junta se le autorice la cesión de ciento ochenta participaciones sociales que posee en la Compañía, en favor de ECUATECHNOLOGIES S.A.; finalmente toma la palabra la señora Sonia Tatiana Proaño Vélez, solicitando a la Junta se le autorice la cesión de ciento ochenta participaciones sociales que posee en la Compañía, en favor de ECUATECHNOLOGIES S.A.; Sometida la moción a deliberación esta es aceptada por unanimidad de los socios.

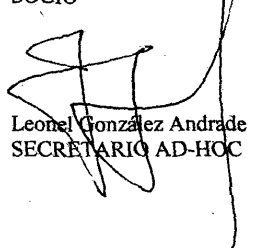
Habiéndose agotado el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las trece horas.

Para constancia, firman los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

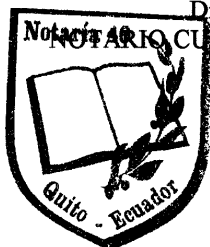

Marco Esteban Proaño Vélez,
SOCIO


Sonia Tatiana Proaño Vélez
SOCIO


Sonia Guadalupe Vélez Crespo
SOCIO - PRESIDENTE


Leonel González Andrade
SECRETARIO AD-HOC

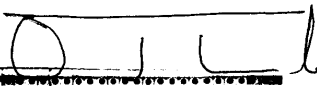
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que otorga el señor Marco Esteban Proaño Vélez y otros, a favor de la compañía Ecuatechnologies S.A., firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Marco Proaño Velez Cia. Ltda, constante al margen.- Cuenca, abril 4 del 2.006

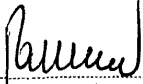


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **MARCO PROAÑO VELEZ COMPAÑIA LIMITADA** que se encuentra inscrita bajo el No. 374 del REGISTRO MERCANTIL el quince de octubre del dos mil cuatro. CUENCA, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS. O. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No . 243-DJ-06

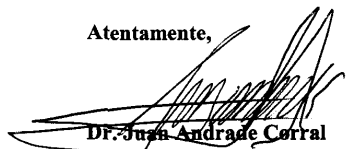
Cuenca, 7 de abril de 2006

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.**

De mi consideración:

La escritura de cesión de participaciones que realizan los socios de la compañía “MARCO PROAÑO VELEZ COMPAÑIA LIMITADA”, otorgada ante el Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 17 de marzo de 2006, mediante la cual todos los socios de la mentada compañía, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones a favor de “ECUATECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA”, cumpliendo con todos los requerimientos, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder con su registro.

Atentamente,


**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2**